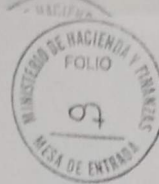


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXP. N° 500-29/2026.-

DECRETO N° **5277** -HF.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

11 MAY 2026

VISTO:

La Ley N° 5312 "Fondo Fiduciario para la Administración de los Bienes Patrimoniales del Instituto Provincial de Previsión Social", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 8887-HF/2023 el Poder Ejecutivo dispuso que la Presidencia del Consejo Administrador del Fondo Fiduciario para la Administración de Bienes Patrimoniales del Ex Instituto Provincial de Previsión Social sería ejercida por el C.P.N. Ramón Jesús Barengo, DNI N° 12.718.636 a partir del 13 de abril de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que, de las constancias obrantes, se desprende que el C.P.N. Ramón Jesús Barengo se acogió al beneficio jubilatorio a partir del mes de abril de 2026, razón por la cual resulta necesario la cobertura de la Presidencia del mencionado Consejo;

Que, la Ley N° 5312 dispone que el Consejo Administrador estará integrado por dos (2) representantes del Poder Ejecutivo Provincial, y un delegado por cada entidad que nuclea a los jubilados provinciales que se encuentren oficialmente reconocidos, los que no percibirán ninguna clase de retribución por las tareas que deben cumplir;

Por ello, y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Límitese, a partir del 9 de abril de 2026, el Decreto N° 8887-HF-23 del 15 agosto de 2023, convalidando todo lo actuado por el C.P.N. Ramón Jesús Barengo, DNI N° 12.718.636 hasta el 9 de abril de 2026.

ARTICULO 2°.- Designanse, a partir del 10 de abril de 2026, como representantes del Poder Ejecutivo ante el CONSEJO ADMINISTRADOR del Fondo Fiduciario para la Administración de Bienes Patrimoniales del ex Instituto Provincial de Previsión Social, al Contador Público Nacional MANUEL ALFREDO ALANIZ D.N.I. N° 22.777.050 y a la Licenciada en Administración LUCIANA MARCELA CUCCHIARO D.N.I. N° 25.954.679.

ARTICULO 3°.- Dispónese que la Presidencia del Consejo Administrador del Fondo Fiduciario para la Administración de Bienes Patrimoniales del Ex Instituto Provincial de Previsión Social será ejercida por la Licenciada en Administración LUCIANA MARCELA CUCCHIARO, a partir del 10 de abril de 2026 y hasta tanto se disponga lo contrario.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



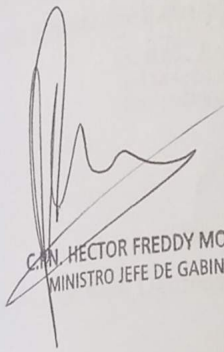
EXPTE. N° 500-29/2026.-

III...2.- CORRESPONDE A DECRETON°

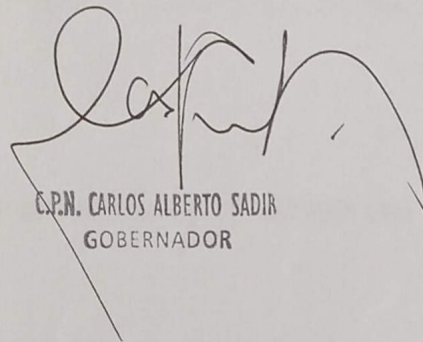
5277


- HF.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Oficina Anticorrupción para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS